



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO**

CAC-100

FECHA: 13 de julio de 2021

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Alcance Decisiones Consejo Académico- 08 de julio de 2021 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 08 de julio de 2021, la decisión quedará registrada en el **Acta 35 de 2021**:

1. El Consejo Académico **requirió devolver sin trámite** las siguientes solicitudes de nueva admisión a la Facultad de Educación conforme lo establece el Reglamento de Posgrados (**Acuerdo 026 de 2020, Art. 1, parágrafo 5**) para el estudio de estos casos la segunda instancia será el Consejo de Facultad. No aplica segunda instancia al Consejo Académico, por lo anterior, la Facultad deberá revisar y remitir su respuesta a la Subdirección de Admisiones y Registro, y una vez se realice el trámite pertinente se informe a los peticionarios. (202103050057363, 202105220026122, 202103050065213, 202103050071593, 202103120031933, 202103050081833, 202105220037112, 202103050081793).

- **Albeiro Obando Melo**, C.C: 3.080.165, Código: 2017287570 Maestría en Educación.
- **Germán Alexis Díaz Ovalle**, C.C: 80.024.661, Código: 2015287539 Maestría en Educación.
- **Mario Eduardo Rojas Vásquez**, C.C: 79.803.740, Código: 2010287581 Maestría en Educación.
- **Yeni Marcela Patarroyo Rodríguez**, C.C: 53.052.223, Código: 2016287570 Maestría en Educación.

1.1 El Consejo Académico **requirió devolver sin trámite** la siguiente solicitud de nueva admisión a la Facultad de Educación dado que una vez realizado el estudio el Consejo Académico no tiene competencia para analizar esta solicitud. Una vez se realice el trámite pertinente se informe a la peticionaria.

- **Ana Mercedes Téllez González**, C.C: 35.250.760, Código: 2018187529 Maestría en Educación.

2. Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2021-2 de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (202103500076553).

- **Ana Lucía Ríos Pérez, C.C: 1.022.409.561, Código: 2014146057 Licenciatura en Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 por única vez para que finalice su proceso académico.
- **Dylan Llanos Cardona Torres, C.C: 1.010.013.211, Código: 2015146033 Licenciatura en Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 para que el estudiante registre por cuarta y única vez Trabajo de Grado.
- **Edgar Acuña Ortegón, C.C: 1.030.556.754, Código: 2016146003 Licenciatura en Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2, para que registre por cuarta y única vez Trabajo de Grado.
- **William Esteban Benavides Torres, C.C: 1.013.599.188, Código: 2013146009 Licenciatura en Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2, para que el estudiante registre por cuarta y única vez Trabajo de Grado.
- **German David Medina Leguizamo, C.C: 80.100.780, Código: 2011246031 Licenciatura en Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 por única vez para que finalice su proceso académico.

2.1 El Consejo Académico **requirió considerar** la siguiente solicitud de nueva admisión en una próxima sesión (virtual) ordinaria del Consejo Académico, teniendo en cuenta el Parágrafo 3 del Art. 1 del Acuerdo 026 del 2020 (Reglamento Estudiantil de Posgrados).

- **Zuleny Aguilera Martínez, C.C: 1.022.978.533, Código: 2017184101 Maestría en Docencia de las Ciencias Naturales.**

2.2 El Consejo Académico **requirió devolver sin trámite** la siguiente solicitud de nueva admisión a la Facultad de Ciencia y Tecnología conforme lo establece el Reglamento de Posgrados (**Acuerdo 026 de 2020, Art. 1, parágrafo 5**) para el estudio de estos casos la segunda instancia será el Consejo de Facultad. No aplica segunda instancia al Consejo Académico, por lo anterior, la Facultad deberá revisar y remitir su respuesta a la Subdirección de Admisiones y Registro, y una vez se realice el trámite pertinente se informe a la peticionaria. (202103650063713)

- **Norma Clemencia Rodríguez Arroyave, C.C: 52.822.239, Código: 2016181021 Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación.**

3. Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2021-2 de la Facultad de Educación Física. (202103400072153, 202103400076133).

- **Sebastián Lozano Peralta, C.C: 1.014.217.844, Código: 2009218016 Licenciatura en Deporte.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 por única vez para cursar semestre dieciséis (16).
- **Carlos Danilo Marciales Gutiérrez, C.C: 1.018.416.450, Código: 2011218017 Licenciatura en Deporte.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para dos (2) semestres 2021-2 y 2022-1, por única vez para que finalice su proceso académico.
- **Cristian Andrés Aguilar Henao, C.C: 1.020.789.416, Código: 2013120002 Licenciatura en Educación Física.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2.
- **Ingrid Tatiana Camacho Oviedo, C.C: 1.024.546.782, Código: 2010287581 Licenciatura en Recreación.** Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 para que registre por cuarta y única vez Práctica Pedagógica Investigativa I.

3.1 El Consejo Académico **requirió devolver sin trámite por improcedente** la siguiente solicitud de nueva admisión a la Facultad de Educación Física, teniendo en consideración que, el peticionario se encuentra activo y no ha perdido calidad de estudiante. Razón por la cual, no procede el estudio de nueva admisión (excepcional).

• **Víctor Hernán Cano Melo**, C.C: 1.022.942.590, Código: 2013118005 Licenciatura en Deporte.

3.2 El Consejo Académico **requirió considerar** la siguiente solicitud de nueva admisión en una próxima sesión (virtual) ordinaria del Consejo Académico, con el fin de analizar si procede segunda instancia por parte del cuerpo colegiado.

• **William Cita Cortés**, C.C: 1.071.330.181, Código: 2012220020 Licenciatura en Educación Física.

4. Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2021-2 de la Facultad de Humanidades. (202103150078173).

• **Ana Lucía Castrillón Fuerte**, C.C: 1.018.470.750, Código: 2012138057 Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 por única vez para cursar semestre dieciséis (16).

• **José Daniel Acosta Benavides**, C.C: 1.014.184.525, Código: 2012234001 Licenciatura en Español e Inglés. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 por única vez para cursar semestre dieciséis (16).

• **Oscar Esteban Díaz Henríquez**, C.C: 1.030.594.033, Código: 2012234016 Licenciatura en Español e Inglés. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 por única vez para cursar semestre dieciséis (16).

4.1 El Consejo Académico **no aprobó** las siguientes solicitudes de nueva admisión a la Facultad de Humanidades, para que se realice el trámite pertinente y se informe a los peticionarios. (202003150140123, 202003150148633).

• **Edward Humberto Torres Díaz**, C.C: 1.072.190.889, Código: 2012160076 Licenciatura en Ciencias Sociales. El estudiante ha estado fuera de la institución por más de dos años.

• **Jorge Enrique Murcia González**, C.C: 80.822.500, Código: 2009232021 Licenciatura en Filosofía. Revisado el historial académico del estudiante, no le es posible culminar sus estudios los semestres permitidos por la Universidad.

5. Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2021-2 de la Facultad de Bellas Artes. (202103300081103).

• **Lina Paola Martínez Parra**, C.C: 1.016.074.809, Código: 2013277010 Licenciatura en Artes Escénicas. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 por única vez para cursar semestre dieciséis (16).

• **Cindy Paola Riaño Baquero**, C.C: 1.012.389.101, Código: 2012272033 Licenciatura en Artes Visuales. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 para que registre por cuarta y única vez Trabajo de Grado.

- **Elkin Darío Acosta Pedraza**, C.C: 1.032.408.027, Código: 2011172001 Licenciatura en Artes Visuales. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 para que registre por cuarta y única vez Trabajo de Grado.

6. El Consejo Académico **aprobó** la siguiente nueva admisión excepcional de posgrado para el periodo 2021-2 del Doctorado Interinstitucional en Educación. (202103780074203).

- **Miguel Ángel López Martínez**, Doctorado Interinstitucional en Educación. Se aprueba la nueva admisión excepcional para el semestre 2021-2 por tercera y última vez considerando la historia académica del estudiante y los avances tesis.

6.1 Respecto a los numerales anteriores. El Consejo Académico recuerda que las solicitudes analizadas, estudiadas y decididas por el cuerpo colegiado respecto a nueva admisión excepcional, se entiende DEFINITIVA. Por lo anterior, las unidades académicas deberán responder informando al peticionario que la máxima instancia académica ya emitió la correspondiente decisión, y que la misma es definitiva, por cuanto es resultado de un proceso previo de análisis sobre las posibilidades del solicitante conforme a su historia académica y la normatividad aplicable.

7. El Consejo Académico aprobó la exención en el pago de matrícula para realizar estudios de posgrado a **Luis Felipe Castellanos Sepulveda**, profesor ocasional adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y lo comprendido en el literal f del artículo 1 del Acuerdo 037 de 2016 que modificó el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior. (202103150086623).

8. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de respuesta al derecho de petición por parte de la profesora **Ángela Rocío Bejarano** y otros.

8.1 El Consejo Académico aprobó emitir la comunicación de respuesta al derecho de petición radicado por la profesora **Ángela Rocío Bejarano y otros**, conforme a lo establecido en la norma interna de la Universidad Pedagógica Nacional y las decisiones que se han adoptado por el Consejo Académico. (202102100034782)

9. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria respecto a la aprobación de la propuesta: **“Programa de formación en investigación, gestión de conocimiento y economía social”**, según lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

9.1 El Consejo Académico aprobó la siguiente propuesta presentada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria en cumplimiento del Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

- **Programa de formación en investigación, gestión de conocimiento y economía social.**

9.2 Respecto al numeral anterior, y de acuerdo con el Artículo 53 del Estatuto Académico y sus numerales a y b, frente a la aprobación del **“Programa de formación en investigación, gestión de conocimiento y economía social”**, (anexo 1) el Consejo Académico aprobó que el curso tendría 3

niveles de formación con un total de 8 créditos: 2 en el primer nivel, 2 en el segundo y 3 en el tercero. Estos créditos ya fueron avalados para su homologación con asignaturas de la Licenciatura en Educación Infantil (tercera versión) en el Consejo de la Facultad de Educación (anexo 2).

10. El Consejo Académico aprobó la Distinción Laureada para el trabajo de grado: “*Nombres sin referencia, Desafío a una mirada representacionista del significado*” de: **Daniela de la Hoz Quintero** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.022.431.528, estudiante de la Licenciatura en Filosofía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202103150085523).

11. El Consejo Académico aprobó el Acta 21 del 12 de mayo de 2021.

12. El Consejo Académico aprobó Acta 23 del 19 de mayo de 2021.

13. El Consejo Académico aprobó Acta 25 del 28 de mayo de 2021.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR